

**Gobierno del Estado de Baja California Sur**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-03000-19-0546-2021

546-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	74,380.1
Muestra Auditada	69,879.2
Representatividad de la Muestra	93.9%

El Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del ejercicio fiscal 2020 por 74,380.1 miles de pesos, de los cuales reintegró recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 1,371.6 miles de pesos, antes de la presentación de la Cuenta Pública, por lo que el monto registrado en ésta ascendió a 73,008.5 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del FAETA aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2020, al Gobierno del Estado de Baja California Sur, por 74,380.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 69,879.2 miles de pesos, que representaron el 93.9% de los recursos transferidos.

***Resultados***

**Evaluación del Control Interno**

1. El Gobierno del Estado de Baja California Sur, y en específico el Colegio de Educación Profesional Técnica del Gobierno del Estado de Baja California Sur (CONALEP Baja California Sur), estableció acuerdos, mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en la revisión de las cuentas públicas 2018 y 2019; cabe mencionar que, los acuerdos formaron parte de los informes individuales 582-DS-GF y 511-DS-GF, respectivamente, que se notificaron al titular del Ejecutivo Estatal.

Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), correspondiente a la Cuenta Pública 2020, se comprobó que la entidad obtuvo un promedio general de 18 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Colegio de Educación Profesional Técnica del Gobierno del Estado de Baja California Sur (CONALEP Baja California Sur) en un nivel bajo.

Por lo anterior, se determinó que el CONALEP Baja California Sur ha contribuido de manera marginal a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos no se han implementado.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/138/2021, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2020-A-03000-19-0546-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur, y en específico el Colegio de Educación Profesional Técnica del Gobierno del Estado de Baja California Sur, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.** La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020 por 74,380.1 miles de pesos, en dos cuentas bancarias productivas y específicas establecidas para la recepción y manejo de los recursos del fondo, de los cuales 37,530.2 miles de pesos correspondieron a la educación tecnológica, y 36,849.9 miles de pesos, a la educación para adultos, así como sus rendimientos financieros por 7.3 miles de pesos.

**3.** La SFyA transfirió recursos del FAETA 2020 por 37,530.2 miles de pesos y 36,849.9 miles de pesos al Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP Baja California Sur) y al Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA), ambos del Gobierno del Estado de Baja California Sur, respectivamente, de 6 a 34 días hábiles después de la recepción de los recursos por parte de la entidad federativa, por lo que excedió el plazo de 5 días hábiles señalado en la normativa.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/139/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El CONALEP Baja California Sur y el IEEA establecieron cuentas bancarias productivas y específicas para la administración de los recursos transferidos del FAETA del ejercicio fiscal 2020 por un total de 74,380.1 miles de pesos, en las que se generaron rendimientos financieros por 15.7 miles de pesos y 0.6 miles de pesos, respectivamente; asimismo, se constató que el CONALEP Baja California Sur transfirió recursos del fondo a tres cuentas bancarias para el pago de nómina y retenciones de seguridad social, los cuales se encontraron debidamente identificados.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAETA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Ejecutor	Recursos FAETA	Rendimientos financieros	Total recursos disponibles
CONALEP Baja California Sur	37,530.2	15.7	37,545.9
IEEA	36,849.9	0.6	36,850.5
<b>Total</b>	<b>74,380.1</b>	<b>16.3</b>	<b>74,396.4</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables, proporcionados por el CONALEP Baja California Sur y el IEEA.

### Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La SFyA registró presupuestal y contablemente los ingresos de los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020 por 74,380.1 miles de pesos y los rendimientos financieros por 7.3 miles de pesos, así como las erogaciones por la transferencia de los recursos a los entes ejecutores, las cuales contaron con la documentación que justificó y comprobó su registro.

6. El CONALEP Baja California Sur registró presupuestal y contablemente los ingresos del FAETA del ejercicio fiscal 2020 por 37,530.2 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 15.7 miles de pesos; así como las erogaciones por 37,530.2 miles de pesos, las cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria que acreditó su registro; sin embargo, con el análisis de una muestra seleccionada, se comprobó que no se canceló con la leyenda "Operado" ni se identificó con el nombre del fondo.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/140/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El IEEA registró presupuestal y contablemente los ingresos de los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020 por 36,849.9 miles de pesos y los rendimientos financieros por 0.6 miles

de pesos, así como las erogaciones por 34,939.9 miles de pesos, de las cuales, con el análisis de una muestra de auditoría, se comprobó que contaron con la documentación que justificó y comprobó su registro, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se canceló con la leyenda “OPERADO CON RECURSOS DEL FAETA EJERCICIO FISCAL 2020”.

**8.** Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 80 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos por los proveedores a favor del CONALEP Baja California Sur y del IEEA, por 2,609.1 miles de pesos, correspondientes a los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, se encontraron vigentes; asimismo, los proveedores no se encontraron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes.

### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

**9.** El CONALEP Baja California Sur y el IEEA aplicaron los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020 por 72,470.1 miles de pesos en los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, principalmente para pagos por concepto de sueldos y salarios a personal adscrito en dos planteles de educación tecnológica y en la dirección general del IEEA, así como en gastos de operación como el arrendamiento de oficinas, la adquisición de material impreso y los servicios de energía eléctrica y de telefonía tradicional, los cuales se encontraron vinculados a los objetivos del fondo.

**10.** El Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020, por 74,380.1 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2020, comprometió 72,470.1 miles de pesos y pagó 71,946.8 miles de pesos, que representaron el 96.7% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2021, ejerció 72,470.1 miles de pesos, que representaron el 97.4%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 1,910.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) después del plazo establecido en la normativa; además, los rendimientos financieros por 23.6 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAETA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2020					Primer trimestre de 2021			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
<b>CONALEP Baja California Sur</b>													
1000 Servicios Personales	37,060.3	37,060.3	0.0	37,060.3	37,060.3	0.0	0.0	0.0	37,060.3	0.0	0.0	0.0	
3000 Servicios Generales	469.9	469.9	0.0	469.9	469.9	0.0	0.0	0.0	469.9	0.0	0.0	0.0	
<b>Subtotal</b>	<b>37,530.2</b>	<b>37,530.2</b>	<b>0.0</b>	<b>37,530.2</b>	<b>37,530.2</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>37,530.2</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	
<b>IEEA</b>													
1000 Servicios Personales	27,084.4	25,678.5	1,405.9	25,678.5	25,678.5	0.0	0.0	0.0	25,678.5	1,405.9	1,405.9	0.0	
2000 Materiales y Suministros	3,063.9	3,045.8	18.1	3,045.8	3,045.8	0.0	0.0	0.0	3,045.8	18.1	18.1	0.0	
3000 Servicios Generales	4,846.4	4,393.0	453.4	3,869.7	3,869.7	523.3	523.3	0.0	4,393.0	453.4	453.4	0.0	
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,855.2	1,822.6	32.6	1,822.6	1,822.6	0.0	0.0	0.0	1,822.6	32.6	32.6	0.0	
<b>Subtotal</b>	<b>36,849.9</b>	<b>34,939.9</b>	<b>1,910.0</b>	<b>34,416.6</b>	<b>34,416.6</b>	<b>523.3</b>	<b>523.3</b>	<b>0.0</b>	<b>34,939.9</b>	<b>1,910.0</b>	<b>1,910.0</b>	<b>0.0</b>	
<b>Total</b>	<b>74,380.1</b>	<b>72,470.1</b>	<b>1,910.0</b>	<b>71,946.8</b>	<b>71,946.8</b>	<b>523.3</b>	<b>523.3</b>	<b>0.0</b>	<b>72,470.1</b>	<b>1,910.0</b>	<b>1,910.0</b>	<b>0.0</b>	
Rendimientos financieros	23.6	0.0	23.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	23.6	23.6	0.0	
<b>Total recursos del FAETA 2020</b>	<b>74,403.7</b>	<b>72,470.1</b>	<b>1,933.6</b>	<b>71,946.8</b>	<b>71,946.8</b>	<b>523.3</b>	<b>523.3</b>	<b>0.0</b>	<b>72,470.1</b>	<b>1,933.6</b>	<b>1,933.6</b>	<b>0.0</b>	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables y la documentación comprobatoria y justificativa, relativos a los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020, proporcionados por la SFyA, el CONALEP Baja California Sur y el IEEA.

Por lo anterior, se constató que 1,933.6 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE de manera extemporánea, por acción y voluntad de la entidad fiscalizada.

FAETA: REINTEGROS A LA TESOFE  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la ASF	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	1,910.0	0.0	0.0	1,910.0
Rendimientos financieros	23.6	0.0	0.0	23.6
<b>Total</b>	<b>1,933.6</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>1,933.6</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las líneas de captura y las transferencias, proporcionados por el Gobierno del Estado de Baja California Sur.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/141/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

11. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FAETA del ejercicio fiscal 2020, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Baja California Sur, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
CUENTA PÚBLICA 2020

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur remitió a la SHCP los cuatro informes trimestrales de los formatos Avance financiero y Ficha de indicadores y los publicó en la página oficial de internet de la SFyA; además, la información reportada en el cuarto trimestre del formato Avance financiero contó con la calidad y congruencia requeridas.

**12.** El Gobierno del Estado de Baja California Sur no programó la evaluación al FAETA en su Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2020 ni acreditó realizar evaluaciones al fondo en los ejercicios fiscales anteriores.

2020-A-03000-19-0546-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur establezca la coordinación necesaria con la dependencia federal coordinadora del fondo, y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, según corresponda, a efecto de que en los ejercicios posteriores se realice la evaluación del fondo, de conformidad con la estrategia de evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales y los acuerdos que se definan con esas instancias.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**Servicios Personales**

**13.** El CONALEP Baja California Sur ejerció recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020 por un total de 37,060.3 miles de pesos, de los cuales 32,812.6 miles de pesos se destinaron para el pago de percepciones a 129 trabajadores, de los cuales 57 ocuparon plazas administrativas entre las que destacaron “Jefe de proyectos”, “Subjefe técnico especializado” y “Asistente de servicio”, y 72 ocuparon plazas de docente denominadas “Técnicos” y “Profesores instructores”, las cuales se encontraron autorizadas; asimismo, se constató que los sueldos se ajustaron a los niveles autorizados y conciliados por la SHCP y la Secretaría de Educación Pública (SEP), y las prestaciones otorgadas, entre las que destacaron, despensa, prima vacacional, estímulo de puntualidad, asistencia y anteojos, se identificaron en el manual de prestaciones autorizado.

**14.** El IEEA destinó recursos del FAETA, del ejercicio fiscal 2020, al capítulo “1000 Servicios Personales” por 25,678.5 miles de pesos, de los cuales 21,297.6 miles de pesos se aplicaron para el pago de percepciones a 96 trabajadores que ocuparon plazas autorizadas correspondientes a personal de base, de confianza y de mandos medios y superiores; asimismo, se constató que los sueldos y las percepciones otorgadas al personal, de las que principalmente correspondieron a jornadas culturales, día de reyes, puntualidad, útiles escolares y desarrollo y capacitación, se ajustaron a los importes autorizados y a los conceptos señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo.

**Patronato**

**15.** El IEEA transfirió recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020 por 1,822.6 miles de pesos al Patronato Pro-educación de los Adultos del Estado de Baja California Sur, A.C., para el pago de gratificaciones de 326 figuras solidarias para la alfabetización de personas.

### **Terceros Institucionales**

**16.** El CONALEP Baja California Sur enteró de manera extemporánea las aportaciones por concepto de seguridad social con cargo en los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 1,615.6 miles de pesos, los cuales generaron recargos y actualizaciones por 28.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los recargos y actualizaciones por 28.4 miles de pesos fueron pagados con recursos distintos al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del ejercicio fiscal 2020, con lo que se solventa lo observado.

**17.** El IEEA enteró de manera oportuna a las instancias correspondientes las aportaciones por concepto de seguridad social y el Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 4,638.0 miles de pesos y por 3,182.4 miles de pesos, respectivamente, causado por el pago de sueldos y salarios, asimilados a salarios, servicios profesionales y por cuenta de terceros, del personal del instituto, con cargo en los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020.

### **Gastos de Operación**

**18.** El CONALEP Baja California Sur y el IEEA aplicaron recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020 en gastos de operación por 469.9 miles de pesos y 7,438.8 miles de pesos, respectivamente, que en su conjunto ascendieron a 7,908.7 miles de pesos, principalmente para servicios de energía eléctrica y de telefonía, para la adquisición de material impreso, de combustibles, lubricantes y aditivos, y para el arrendamiento de oficinas, los cuales se encontraron relacionados con los objetivos del fondo.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones.



### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 69,879.2 miles de pesos, que representó el 93.9% de los 74,380.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Baja California Sur comprometió 72,470.1 miles de pesos y pagó 71,946.8 miles de pesos y, al primer trimestre de 2021, ejerció 72,470.1 miles de pesos, que representaron el 97.4% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 1,910.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), y los rendimientos financieros por 23.6 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California Sur infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, y en específico el Colegio de Educación Profesional Técnica del Gobierno del Estado de Baja California Sur, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el Gobierno del Estado de Baja California Sur cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG/2395/2021 del 6 de septiembre de 2021, que se anexa a este informe, así como su oficio en alcance, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 3, 6, 10 y 16 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 1 y 12 no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



BAJA CALIFORNIA SUR  
MEJOR FUTURO



Gobierno del Estado de Baja California Sur.  
Contraloría General.  
Dirección de Seguimiento a Programas Federales.



Oficio: CG/2395/2021.  
Asunto: Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 06 de septiembre del 2021.

Juan Carlos Hernández Durán  
Director General de Auditoría a los Recursos Federales  
Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación  
Presente.

En seguimiento a la auditoría número 546-DS-GF, denominada "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)", ejercicio fiscal 2020, en atención al oficio DAGF-A1/0052/2021; anexo copia certificada del oficio DEBCS/166/2021, suscrito por Oscar Báez Senties, Director Estatal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, medio por el cual proporciona disco magnético certificado, con documentación comprobatoria en respuesta al Resultado 25, Procedimiento 8.1. Lo anterior, en atención al requerimiento realizado por esa Instancia Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente

Servando Espinoza Villavicencio  
Encargado de Despacho de la Contraloría General

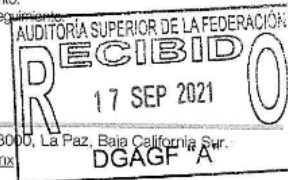


CONTRALORIA  
GENERAL

- c.c.p.- Armando Ruiz León.- Subdirector Administrativo de la Dirección Estatal CONALEP.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Jorge Ibarra Mesa.- Jefe de Proyecto de Administración de la Dirección Estatal CONALEP.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Norman Nava Rojas.- Director de Seguimiento a Programas Federales.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Expediente.
- c.c.p.- Archivo.

\*SEVNNR/MSG/FSMV

Ignacio Alencé entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.  
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA), el Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP Baja California Sur) y el Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA), todos del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción I, y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 79.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Baja California Sur: artículos 4, 5, 8 y 9.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.